

La educación en derechos humanos: ¿para qué?

Human rights education: what for?

Fernando Flores Giménez
Departamento de Derecho Constitucional
Universitat de València

Fecha de recepción 28/02/2023 | De publicación: 22/06/2023

RESUMEN

El artículo apunta unas breves reflexiones sobre la educación y la cultura en derechos humanos. Básicamente se pregunta sobre si, a la vista de las grandes atrocidades que han sucedido y suceden en las sociedades avanzadas, esa cultura evita realmente las discriminaciones, los abusos y las violaciones de los derechos.

PALABRAS CLAVE

Educación y cultura en derechos humanos.

ABSTRACT

The article offers some brief reflections on human rights education and culture. Basically, it asks whether, in view of the great atrocities that have occurred and are occurring in advanced societies, such a culture really prevents discrimination, abuse and rights violations.

KEY WORDS

Human rights education and culture.

1. Existe una íntima relación entre la educación y los derechos humanos, pues los derechos humanos son la ética pública que puede (y debe) ser enseñada sin riesgo para la libertad de las personas (De Lucas, 2018). Estamos ante dos conceptos que se abrazan: la educación es un derecho humano, y los derechos humanos deben ser objeto prioritario de la educación. La fundamentación de esa prioridad vendría dada por los beneficios que esta instrucción produciría para la Humanidad. Así, el Programa Mundial para la Educación de Derechos Humanos de Naciones Unidas y la Unesco comienza: «Para resolver gran parte de las crisis y los problemas crónicos del mundo, el primer paso consiste en ampliar y mejorar la educación en materia de derechos humanos. Desde el cambio climático hasta la pobreza, pasando por los conflictos, la discriminación o las enfermedades, nuestro progreso debe fundamentarse en el conocimiento de que todos pertenecemos a una única familia humana y compartimos importantes principios, valores y derechos» (ACNUDH y UNESCO, 2017, p.iii).

2. El primero de los filósofos que de forma ordenada puso en relación educación y derechos fue Rousseau. Lo hizo así:

Hablemos de vos, Emilio. Aspiráis al estado de esposo y padre, ¿pero habéis pensado en vuestras obligaciones?

Haciéndoos cabeza de familia os vais a hacer miembro del Estado. ¿Y qué es ser miembro del Estado? ¿Lo sabéis? Habéis estudiado vuestras obligaciones de hombre ¿pero conocéis las del ciudadano?

¿Sabéis que cosas es gobierno, leyes y patria? ¿Sabéis a qué precio os es lícito vivir, y por quién debéis morir? Creéis que todo lo habéis aprendido, y todavía no sabéis nada.

Antes de tomar asiento en el orden civil, aprended a conocerlo y a saber qué puesto os corresponde (Rousseau, 2019, p.573).

Se trata del *Emilio* o *De la educación*, escrito por el ginebrino en 1762. Una obra que propone un sistema educativo que permita al ‘hombre natural’, al hombre bueno por naturaleza, convivir con la sociedad corrupta. Nos encontramos en el nacimiento de la Ilustración y en el contexto de las revoluciones liberales, es decir, en el comienzo del camino de ‘la razón’, el que nos ha traído a lo que hoy conocemos como derechos humanos. Ciertamente, los derechos humanos hunden sus raíces más atrás, pues encontramos sus rastros, por ejemplo, en el judío Shylock de *El Mercader de Venecia*, de Shakespeare (siglo XVII); en el *Tratado de la Justicia*, de Santo Tomás de Aquino (siglo XIII); en la formación del orador ciudadano de la *Institutio oratoria* de Quintiliano (siglo I dC); o en el alegato de *Antígona* ante

Creonte, de Sófocles (siglo V aC). Pero los derechos, tal y como los entendemos hoy, encuentran su fuente más cercana en la Ilustración.

Haciendo una lectura contemporánea del *Emilio*, Rousseau nos dice que, más allá de lo que debemos aprender como personas en nuestra esfera privada, hay cosas fuera de ella, en la sociedad, que debemos aprender: «gobierno – leyes – patria y obligaciones para el ciudadano». Aquí, las palabras ‘leyes’ y ‘ciudadano’ son relevantes, porque las leyes se van a convertir en el principal instrumento de protección de los derechos de los ciudadanos: primero, como límite al poder del Estado, a sus abusos, a los privilegios que sostiene; más tarde, como órdenes legítimas al mismo Estado, a los poderes públicos, para que tome medidas de protección y de promoción de los derechos, sean estas libertades públicas, derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales...

Desde entonces, desde el XVIII, educación y derechos humanos han evolucionado mucho y han desarrollado vidas independientes pero también relacionadas, porque bien puede decirse, al menos en el contexto político actual, que una y otros son juez y parte mutuamente: porque la educación es un derecho, y sirve a los derechos; y porque sin la dignidad de las personas y el respeto a los derechos como fin último, la palabra educación significaría poca cosa.

3. En la actualidad, si nuestra mirada se circunscribe a *lo formal*, podemos afirmar que educación y derechos humanos son, fundamentalmente a partir de la Segunda posguerra Mundial, la historia de un éxito. No hay tratado internacional de derechos humanos de relevancia que no hable de la educación y sus fines. En el ámbito universal aparece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art.26), en los Pactos de Nueva York, en el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art.13) y en el de los Derechos Civiles y Políticos (art.18); en la Constitución de la UNESCO (art.1); en el Convenio de los Derechos del Niño (1989)... En Europa, la Unión Europea lo consagra en la Carta de Derechos Fundamentales (art.14); y el Consejo de Europa emitió en 2010, a través de su Comité de Ministros, una muy precisa Recomendación al efecto (Consejo de Ministros, 2010). En el ámbito interno, la Constitución en sus artículos 10.2 y 27, y las leyes de desarrollo, los Estatutos de Autonomía, las leyes autonómicas... Todo un acervo normativo que reconoce el derecho a la educación; que establece que ella tiene por objeto, en lo individual, el pleno desarrollo de la personalidad, el sentido de la propia dignidad y el fortalecimiento del respeto a los derechos y libertades fundamentales; y en lo colectivo, la paz, la seguridad y la cooperación entre las naciones; y que atribuye a los padres el derecho a escoger la

educación que quieren para sus hijos. Si, además, añadimos ahora los Objetivos de Desarrollo Sostenible, —cuyo Objetivo 4 es “*Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*”—, podemos concluir que educación y derechos humanos son dos cuestiones que, estrechamente vinculadas, están muy presentes en las regulaciones que emiten las instituciones públicas.

De modo que, por normativa no será.

Si, más allá de lo formal —el *cómo* y el *por qué*—, nuestra mirada se fija en lo sustantivo, surgen preguntas relacionadas con lo material, con la aplicación real de las ideas y las normas formales que las enuncian. Y nos preguntamos:

¿Para qué ha servido y está sirviendo la educación, el conocimiento, la cultura? ¿Cumple sus fines, los fines que se describen en las normas: “*alcanzar el pleno desarrollo de la personalidad, el sentido de la propia dignidad y el fortalecimiento del respeto a los derechos y libertades fundamentales*”?

Buscar respuestas a estas preguntas, aunque las respuestas no se hallen de forma clara), quizá pueda ayudarnos a enfrentar mejor el cómo debemos hoy fortalecer la cultura, el conocimiento y la dignidad humana que es la realización de los derechos.

4. Hay un libro llamado *La barbarie de la ignorancia* que recoge una conversación riquísima con George Steiner. El interlocutor que saca oro de esa mina que es Steiner es el periodista Antoine Spire (Steiner, 2005).

En un momento de la charla, el profesor francés se pregunta:

- *¿Por qué las humanidades y las ciencias no nos han proporcionado ninguna protección ante lo inhumano?*

Y recuerda a Jefferson, que dijo: “*Nunca más se quemarán libros*”; y a Voltaire, que sentenció: “*No habrá más torturas judiciales en Europa*”... Toda una serie de afirmaciones racionales, ilustradas, absolutamente razonables, que parecían dirigir al ser humano hacia un horizonte de mayor altura moral, de creciente respeto a los individuos, de compromiso con las normas que los protegían. Y al principio así

parecía. A pesar de los problemas (quién duda que el siglo XIX fue un siglo ‘problemático’), hubo progreso, más confianza, más seguridad, más derechos. Si obviamos que se trata de una mirada *eurocéntrica*, existió esa seguridad culta y próspera de la que habla el vienés Stephan Zweig en *El mundo de ayer*. Una confianza a la que siguió el inimaginable horror: “*He sido testigo de la más terrible derrota de la razón y del más enfervorizado triunfo de la brutalidad de cuantos caben en la crónica del tiempo.*” (Zweig, 2002, p.10). Las dos guerras mundiales, Verdún, *Auschwitz*, Magadán...

Spire apunta:

- “*Sabemos desde entonces que es posible leer a Goethe o a Rilke, disfrutar de un pasaje de Bach o de Schubert, al mismo tiempo que hacemos pasar a los hombres a mejor vida*”.

Y Steiner corrobora:

- “*Ni la gran lectura, ni la música ni el arte han podido impedir la barbarie total. Y hay que dar un paso más: han sido a menudo el ornamento de esa barbarie*”.

Llegados a este punto, ambos conversadores se preguntan: ¿por qué la cultura, la educación no impidió nada?

Y me viene a la memoria la película *La lengua de las mariposas*, de José Luis Cuerda y Rafael Azcona a partir de tres cuentos de Manuel Rivas, y su protagonista, Don Gregorio. Don Gregorio, interpretado por Fernando Fernán Gómez, es el maestro del pueblo, vocacional, paciente, ilustrado, a quien en un momento de la película vecinos y alcalde agasajan:

- “*Por lo que año tras año ha hecho por nuestros hijos: prepararles para la vida y, sobre todo, forjarlos como ciudadanos*”.

Al final de la historia, con la victoria de los fascistas sobre los republicanos, Don Gregorio acaba detenido junto a otros hombres, más tarde insultado y humillado por los mismos vecinos, y finalmente amontonado en una camioneta en dirección al paredón, mientras los niños que habían sido sus alumnos le lanzan piedras. ¿Por qué la cultura, la educación, no impidió nada?

Quizás lo que sucede es lo que defendía el novelista Arthur Koestler, y el propio Steiner, y es que quizás es cierto eso de que el ser humano alberga una parte racional, ética, todavía reducida, y una parte bestial, territorial, llena de temores, irracionalidades e instintos asesinos. Y que a la primera todavía le quedan

muchos años (miles de años) de evolución moral para desequilibrar y arrinconar de forma definitiva a la segunda.

Sea esta u otra la explicación, los hechos sobre los que se proyecta esa irracionalidad (las grandes atrocidades, las grandes vulneraciones de derechos humanos) no solo han sido reales, sino que son reales también las posibilidades de que se vuelvan a producir.

Y de nuevo, entonces, volvemos a la educación. ¿Qué hace? ¿Qué puede hacer ella al respecto? ¿Qué tipo de educación debemos procurar que resista “*los fantasmas de la aniquilación y el retorno a la barbarie*”?

5. Creo que para responder a estas preguntas primero hemos de entender que existen, simplificando mucho, dos niveles de relación entre la educación y su impacto en la protección y respeto de los derechos: el nivel de ‘la vida cotidiana’ y el nivel ‘de la catástrofe’.

Un primer nivel, el verdaderamente relevante para nuestro tema, se sitúa en lo que podríamos llamar *vida cotidiana*. Esta es la que acontece en momentos de paz, de ‘equilibrio social’, aunque este sea problemático. Lo que vivimos hoy, aquí, en España, y en la Europa no sometida a la guerra de Ucrania. Suele ocupar, afortunadamente, períodos más extensos del tiempo que formalmente mide el ser humano.

Mi convicción es que en estos momentos el nivel de respeto a los derechos humanos —a los derechos fundamentales— se relaciona muy directamente, no solo con la fortaleza del Estado de Derecho, sino con el nivel de la presencia de los derechos humanos en la educación. Y aquí hablo de una educación e información en sentido amplio, a todos los niveles. Porque entiendo aquí, y lo subrayo, que además de las instituciones de enseñanza, para mantener ese respeto cotidiano, es vital la responsabilidad educadora, directamente y a través de su comportamiento, de las organizaciones sociales, de los medios de comunicación, de los partidos políticos y sus representantes.

Explicaré esta idea con unos ejemplos cercanos:

Que en mis dos grupos de alumnos de la asignatura Derecho Constitucional II (derechos y libertades fundamentales) nadie supiera, en 2020, qué estaba sucediendo en el puerto canario de Arguineguín, y que cuando se les pidió que se interesaran por los derechos de los más de dos mil inmigrantes hacinados

durante días y desprovistos de cualquier tipo de protección jurídica lo que declarasen que más les extrañó (vía medios de comunicación de los que mayoritariamente se alimentan) fuera que les parecía injusto que se alojara a los inmigrantes en hoteles como si fueran turistas, y no si habían sido detenidos más de 48 horas sin autorización judicial, sin abogado, o habían permanecido al raso durante varios días... , muestra, más allá de una carencia preocupante de sensibilidad, una carencia de buena educación en derechos humanos (en la ESO y en el bachillerato), y la toxicidad que emana una parte importantísima de lo que en la actualidad da contenido al derecho constitucional a recibir una información veraz; entre otras cosas. Todo ello tiene una relación directa con la vulneración por parte del Estado de derechos básicos de miles de personas.

Que los partidos políticos españoles hayan impedido, en la actualidad, cada uno en su Comunidad Autónoma, que prospere ni una sola comisión de investigación parlamentaria que trate lo ocurrido en algunas residencias de ancianos durante la pandemia del Covid 19, es decir, la brutal discriminación que muchos de ellos han padecido en relación con su derecho a la salud, y con ella el derecho a la vida (20.000 ancianos murieron en dos meses), y a no sufrir tratos inhumanos y degradantes, muestra de nuevo que en los países considerados miembros sólidos del menguante club de los democráticos estados de derecho también se vulneran los derechos humanos.

Y sin embargo, y trato aquí de contestar a Steiner y Spire, lo cierto es que incluso en los casos señalados por los ejemplos, la cultura, la educación en derechos humanos, el comportamiento conforme a ellos de quienes se muestran como modelos sociales, la buena información, sí ha protegido derechos, aunque sea levemente.

Porque en Canarias, más allá de la ausencia de interés de mis estudiantes, la presión ejercida por organizaciones sociales, por una parte de la Iglesia, por algunos medios de información, la sensibilidad de sectores de la ciudadanía, y de algunos partidos, impidió que se prolongase más aún la grave situación de cientos de inmigrantes, evitó que prosperasen los conatos de xenofobia encendidos por grupos de extrema derecha, y favoreció que las condiciones y el trato de sus derechos, poco a poco, aunque de manera insuficiente, mejorasen.

Y porque a pesar de la puesta de perfil de los partidos políticos respecto de la discriminación de las personas mayores en las residencias durante la pandemia, quizás acabe sucediendo algo similar al caso

canario: la presión por parte de la ciudadanía organizada y de algunos medios (muy pocos), puede acabar dando lugar al menos a una investigación seria para que, allí donde se hayan podido producir vulneraciones graves de derechos, se lleven a cabo juicios justos y, en su caso, reparaciones adecuadas.

En ambos casos una mayor sensibilidad social, el ejercicio del derecho humano de asociación, la asistencia jurídica, la información veraz y el conocimiento de las leyes que defienden los derechos, ha dado lugar a una mejor protección de estos. En la medida que ello falla, en la medida en que la educación en derechos fracasa o no existe, esa protección se resiente.

Y tenemos el segundo nivel, el que se correspondería con *la catástrofe*, con el horror, con las en tiempo de paz inimaginables para muchos brutalidades que pueden llegar a cometerse por individuos y colectivos ‘normales’, buenos padres y madres de familia, ciudadanos y ciudadanas de bien, de envidiable y virtuosa educación. En este punto, esbozo dos ideas.

La primera es que, una vez se llega al nivel de la catástrofe, el espacio para los derechos humanos es prácticamente nulo. Puede decirse que los efectos de la educación en derechos, haya sido esta más o menos intensa, desaparecen (casi) por completo. Los derechos, y con ellos la dignidad humana que sostienen, se convierten en un estorbo, se disuelven en un gran silencio.

La segunda idea es que, entre el primer y el segundo nivel, entre la *cotidianeidad* y el *horror*, la mayoría de las veces no hay una separación clara, sino una pendiente deslizante por lo general imperceptible que va tomando velocidad hasta cruzar una frontera invisible tras la cual no cabe duda de que se ocupa una esfera —un círculo dantesco— diferente. El relato *Los amnésicos*, de Géraldine Schwarz, retrata de forma precisa este recorrido resbaladizo e inquietante. Schwarz, alemana descendiente de una familia de empresarios que se aprovechó de la persecución de los judíos, la persecución ‘suave’ de los primeros años, cuenta cómo sus familiares y muchos compatriotas (y ciudadanos franceses, e italianos...) aceptaron de forma natural una creciente brutalidad promovida por los nazis hacia aquellos que eran diferentes, asumiendo como sociedad, en último término, la eliminación en masa de millones de personas.

Visto con perspectiva, la formación y cultura en derechos humanos (a todos los niveles) y el comportamiento pedagógico de quienes, por ser modelos sociales, han de actuar conforme a los principios que aquellos sostienen, adquieren una enorme responsabilidad para evitar que la sociedad se

precipite por la pendiente que va desde la irregular cotidianeidad a la catástrofe más profunda. No es la única responsabilidad en juego, pero es muy relevante.

6. La profesora Ángeles Solanes (2022) escribía hace unos meses un artículo en prensa que titulaba *Educar en derechos humanos versus activismo de sofá*. En él reclamaba dos cosas de interés: de una parte, entender que cotidianamente estamos rodeados de situaciones y relaciones que son el ejercicio o la vulneración de derechos humanos (las relacionadas con la vivienda, el trabajo, las discriminaciones, el paro, la información y desinformación...); de otra, asumir que la educación, la dirigida a procurar el libre desarrollo de la personalidad y el respeto de los derechos y las libertades, exige una implicación y un activismo en todos los órdenes sociales. Esta implicación, este activismo, añado yo, debe además ser consciente de la enseñanza que Don Gregorio trasladaba a sus alumnos sobre aprender a ser personas libres y a cuidarse, activamente, de quienes van a tratar de impedirlo: “*El lobo —sentencia el maestro— nunca dormirá en la misma cama que el cordero*”.

Estas reflexiones pueden resultar útiles si pensamos que, en la actualidad, Europa se encuentra de nuevo en la pendiente que conduce a la catástrofe. Quizás todavía en los primeros metros de la curva, es posible que a poca velocidad, pero la dirección es inequívoca. Y la pregunta aparece de nuevo: ¿Qué tipo de educación debemos procurar para re-estabilizar la base de las democracias, qué cultura debe transmitirse que resista “*los fantasmas de la aniquilación y el retorno a la barbarie*”?

La educación y la cultura de los derechos humanos no vencerán por sí solas la tendencia hacia el autoritarismo, pero pueden frenarla, acaso desviarla. Porque su palpito en el comportamiento del individuo y los grupos humanos en las sociedades democráticas determina la selección y el perfil de los gobernantes, el corazón garantista de las leyes, la interpretación de las normas por los jueces y la dirección social de las políticas públicas. Además, porque ese palpito está en el origen de la mejor desobediencia, del *decir no* (De Lucas, 2020) a las injusticias cotidianas de los poderes públicos y los poderosos privados que construyen la pendiente deslizante hacia la sociedad sin derechos, hacia la catástrofe.

Cuando Rousseau interpela a Emilio sobre su condición de ciudadano, le reclama: ‘*Antes de tomar asiento en el orden civil, aprended a conocerlo y a saber qué puesto os corresponde*’. Ese aprendizaje, y la puesta en práctica que supone ocupar el puesto que nos corresponde como ciudadanos, es en el fondo

una lucha por los derechos que, como se sabe, solo pueden ser adquiridos y mantenidos de ese modo mediante la lucha (Ihering).

Bibliografía

ACNUDH y UNESCO (2017): *Programa Mundial para la educación en derechos humanos. Plan de Acción*, HR/PUB/17/2.

Comité de Ministros (2010): Recomendación CM/Rec(2010)7, adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 11 de mayo de 2010.

De Lucas, Javier (2018): “Es muy sencillo: educar en derechos humanos”, *Ctxt*, 10 agosto de 2018.

De Lucas, Javier (2020): *Decir no. El imperativo de la desobediencia*. Tirant lo Blanch.

Ihering, Rudolph (2019): *La lucha por el derecho*, Dykinson, 2019.

Rousseau, Jean-Jacques (2019): *Emilio o De la educación*, Verbum.

Solanes, Ángeles (2022): *Educación en derechos humanos versus activismo de sofá*, Levante EMV, 24 de enero de 2022.

Steiner, George (2005): *La barbarie de la ignorancia. Conversación con Antoine Spire*, Alfabeto.

Zweig, Stefan (1941): *El mundo de ayer. Memorias de un europeo*, Acantilado.